

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

SESIÓN PLENARIA

Período Constitucional 2016-2019
 (Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 056
 LUGAR: Recinto Los Comuneros
 FECHA: 7 de septiembre de 2016
 HORA DE INICIACIÓN: 9:13 a.m.
 HORA DE FINALIZACIÓN: 2:25 p.m.
 PRESIDENTE: H.C. Roberto Hinstrosa Rey
 SECRETARIO: Armando Gómez Rayo

ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
4. Continuación debate a los siguientes proyectos de acuerdo:

Proyecto de Acuerdo No. 371 de 2016, "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017- 2026"

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C., Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda y María Victoria Angulo González, Secretaria de Educación del Distrito.

Ponentes: Honorables Concejales Pedro Javier Santiesteban Millán, Rubén Darío Torrado Pacheco y Pedro Julián López Sierra (coordinador).

"Proyecto de Acuerdo No. 272 de 2016, "Por el cual se simplifica el Sistema Tributario Distrital y se dictan otras disposiciones"

Autores: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y José Alejandro Herrera Lozano, Secretario Distrital de Hacienda (E).



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

Ponentes: Honorables Concejales Pedro Julián López Sierra, Rolando Alberto González García y Juan Felipe Grillo Carrasco (coordinador).

Proyecto de Acuerdo No. 056 de 2016, “Por medio del cual se crea el programa “innovadores escolares en seguridad vial” en los planes de formación en seguridad vial escolar en el distrito capital” y se dictan otras disposiciones”

Autores: Honorables Concejales César Alfonso García Vargas, Yefer Yesid Vega Bobadilla, Julio César Acosta Acosta, Jorge Lozada Valderrama, Pedro Julián López Sierra, José David Castellanos Orjuela, Roberto Hinestrosa Rey, Juan Felipe Grillo Carrasco, Rolando Alberto González García, Horacio José Serpa Moncada, Armando de los M. Gutiérrez González, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Diego Andrés Molano Aponte, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Daniel Andrés Palacios Martínez, Andrés Eduardo Forero Molina, Pedro Javier Santiesteban Millán, Celio Nieves Herrera, Álvaro José Argote Muñoz, Nelly Patricia Mosquera Murcia, Ricardo Andrés Correa Mojica, Rubén Darío Torrado Pacheco, David Ballén Hernández, Jairo Cardozo Salazar; Emel Rojas Castillo, Diego Fernando Devía Torres, Nelson Cubides Salazar y Juan Carlos Flórez Arcila.

Ponentes: Honorables Concejales Horacio José Serpa Moncada y Ángela Sofía Garzón Caicedo (coordinadora).

Invitados: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Piedad Muñoz Rojas, Directora Distrital de Presupuesto; María Victoria Angulo González, Secretaria de Educación Distrital; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Claudia Cecilia Puentes Riaño, Directora Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Augusto Torres Melo, Veedor Distrital.

5. Comunicación y varios.

DESARROLLO

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Secretario informa que siendo las 9:13 a.m., del día miércoles 7 de septiembre de 2016, se da inicio a la Sesión Plenaria, dejando constancia de la presencia de los siguientes Honorables Concejales: ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, EMEL ROJAS CASTILLO, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, JAIRO CARDOZO SALAZAR, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, ROBERTO HINESTROSA REY, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, ANGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, JORGE LOZADA VALDERRAMA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, EDWARD ANÍBAL, ARIAS RUBIO, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ y ROGER CARRILLO CAMPO.

Igualmente, presentaron excusa los honorables concejales: JORGE DURÁN SILVA y JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO.

El Secretario informa que se registra la asistencia de cuarenta y dos (42) honorables concejales, por lo tanto existe quórum decisorio.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, pone en consideración el orden del día

El señor Secretario, informa que fue aprobado tal y como fue leído.

El Presidente, solicita se lea el siguiente punto del orden del día

El secretario procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

Proposición No.1

Tema: “Atención en salud para Población Vulnerable del Distrito Capital en el marco del Plan de Desarrollo Distrital”.

Citantes: Bancada Partido Cambio Radical

Proposición No. 2

Tema: “Niñas, Niños y mujeres habitante de Calle en el Distrito Capital”

Citantes: Bancada Cambio Radical.

Proposición No. 3

Tema: “Planes y Políticas de esterilización y vacunación de Fauna Doméstica en el Distrito Capital”.

Citantes: César Alfonso García Vargas.

Proposición No.4

Tema: “Condiciones generales de la APP para la renovación arquitectónica actualización, operación y mantenimiento del Coliseo el Campín”.

Citantes: Bancada Partido Liberal.

El Secretario informa que fueron aprobadas cuatro (4) proposiciones.

El Presidente solicita leer el siguiente punto del orden del día.

4. CONTINUACIÓN SEGUNDO DEBATE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE ACUERDO:

Proyecto de Acuerdo No. 371 de 2016, “Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017- 2026”.

El Presidente procede a abrir el debate al Proyecto de Acuerdo en mención, aplicando el artículo 74 del Reglamento Interno del Concejo, (se avisa que el día 8 y 9 de septiembre hay Plenaria). Agrega que la idea es darle trámite a los Proyectos de Acuerdo presentados por los concejales.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Secretario procede a informar el estado de las ponencias, presentadas por los honorables concejales las cuales fueron ratificadas. Presentadas por Pedro Javier Santiesteban Millán, Rubén Darío Torrado Pacheco el día 30-08-2016.

Proceden a hacer la intervención en el siguiente orden el Honorable Concejal Pedro Julián López Sierra para expresar que los resultados de las vigencias futuras han sido los mejores y que día a día sea mejor periodo 2017 – 2026 le pidieron a la Administración se hiciera allegar toda la documentación con relación al tema, agradece al colega Jairo Cardozo Salazar por las intervenciones dadas para las Vigencias Futuras.

En el primer debate se dejó claro cuáles eran los objetivos que se querían para llevar a cabo las Vigencias Futuras, el segundo objetivo continuidad a la administración en el Servicio educativo, Proyecto de Inversión 1049 cobertura con equidad. Materializar lo contenido en el primer pilar, igualdad en la calidad educativa para todos, se busca que se celebre la propuesta de la administración de los 24 contratos adquiridos por la Secretaría de Educación. La Secretaría de Educación, presentó la distribución del rublo para las vigencias futuras.

Las bondades que han mostrado el modelo de colegios en concesión, ojalá en un futuro se puedan cubrir todas las necesidades que hay en la educación. Se ve que la tendencia registrada en los últimos años es el mejor alimento continuo y que los resultados sean positivos.

Se hace claridad que se continua el Modelo de educación en concesión pero se deja constancia que no es de fuerza que sean los mismos licitadores. Igualmente procede a dar lectura de los colegios en concesión. Manifiesta el doctor López.

Agrega el Concejal Pedro Julián López, de que las 22 Instituciones van a empezar a funcionar a partir del mes de enero del 2017. El modelo que se busca con la educación pública es que a futuro haya la Jornada Única Escolar, es una realidad tangible, infraestructura de educación, transparencia y servicio de la ciudadanía lo mismo que al gestión.

Comentario final, hoy en día se está hablando de 22 instituciones para formar parte de las Vigencias Futuras. Se verificaron los requisitos y su cumplimiento y su mandato legal y jurisprudencial.

No quedó la propuesta como inicialmente lo habló la Administración, quedando un presupuesto de \$ 817.594.368.169.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

Un Artículo de resorte Artículo 4° se está invitando a la Secretaría Distrital de Hacienda como la Secretaría de Educación, presenten un informe semestral al Concejo de Bogotá dentro de los 10 primeros días hábiles de cada semestre con relación a las Vigencias Futuras Excepcionales y se vea el resultado que se ha venido dando en cuanto a los colegios en concepción, Finaliza el Concejal López. .

Continúa con el uso de la palabra el Concejal Rubén Darío Torrado Pacheco, es muy enfático en cuanto a los requisitos que se deben tener por parte del Concejo en lo pertinente a las vigencias futuras excepcionales Hace unas reflexiones de carácter general y reitera el apoyo a la iniciativa que presenta la Administración Distrital.

Y dice el concejal Torrado: este proyecto de acuerdo tiene por objeto autorizar a la Administración Distrital para asumir compromisos con cargo a las vigencias 2017-2026 por un valor inicial de 859 mil millones de pesos para la celebración de contratos de la administración del servicio educativo en 24 colegios de Bogotá.

Es importante hacer claridad de que el monto que se autoriza por medio de las vigencias futuras es para la celebración de contratos de administración del servicio educativo, y no es para construcción de ningún tipo de infraestructura. Así quedó consignado en el articulado de manera expresa.

Luego de la discusión en primer debate del proyecto, la Administración decidió acoger nuestra sugerencia de excluir los colegios nuevos y por lo tanto el monto a autorizar que viene a la plenaria es de \$ 817.549.368.169.

Recuerda que este proyecto de Acuerdo se encuentra soportado por las siguientes normas: Constitución Política de Colombia artículo 44 y 288, Ley 715 de 2001, Ley 1753 de 2015, Ley 819 del 2003, Ley 1483 del 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 358 de 1997, Ley 1294 del 2009 que modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007, que a su vez modifica el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, Decreto 714 de 1996, Decreto 2767 de 2012, Decreto 1068 de 2015, Decreto 501 de 2016, Decreto 2355 de 2009, Decreto 1851 de 2015, Acuerdo número 645 del 2016. Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, Sentencia t-137 de 2015.

Igualmente dice el concejal Rubén Darío Torrado Pacheco: Manifiesta que él no quiere detenerse en la explicación tediosa de cada uno de los requisitos, sí voy a referirme de manera muy rápida a cada uno de ellos:



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

La ley 1483 exige que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que las vigencias sean autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones o gasto público social, y el proyecto se encuentre inscrito en los bancos de proyectos.
- Que el monto de las vigencias futuras respete las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de conformidad con la ley 819 de 2003.
- Que se cuente con aprobación previa del CONFIS Distrital.
- Que el proyecto objeto de vigencias futuras se encuentre incluido en el plan de inversiones del plan de desarrollo respectivo y que no se exceda la capacidad de endeudamiento.”

Concluye el Concejal Rubén Darío Torrado, quien ratifica ponencia Positiva al Proyecto de Acuerdo 371 de 2016 “Por el cual se autoriza a la Secretaría de Educación del Distrito para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2017-2026”. Positiva.

El Presidente, procede a dar el uso de la palabra a la doctora María Victoria Angulo González, Secretaria Distrital de Educación, quien hace una breve exposición, recordando que en la Comisión de Hacienda, se presentó informe detallado con relación a las Vigencias Futuras.

El Foro, deja ver que los resultados de los 22 colegios han sido positivos. La contratación arranca con la Ley 1080. En los antecedentes quedan plasmados que en la administración anterior, deja ver que la Licitación y la excepcionalidad para este periodo, cumplen con lo expresado en el Decreto 1851. Se cumplió con todos los requisitos y así se pueden honrar los mismos y que reposan en la Secretaria del Concejo. El proyecto permite estar dentro de las metas de sostenibilidad en el Distrito, argumenta la doctora María Victoria.

Y continúa su exposición diciendo que la Ley 1753/2015 puede presentar este tipo de iniciativas, decreto Ley 1075 de 2015 para aprobar por Licitación que cumplan con las instituciones sin ánimo de lucro y se puede llegar a licitar. Decreto 2767 Decreto Único Reglamentario de Hacienda.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

Las vigencias futuras no son para infraestructura, por lo tanto no requiere de estudios de Ingeniería de construcción, solvencia y liquidez, se puede apreciar la capacidad de endeudamiento estando dentro del gasto normal.

En materia presupuestal y financiera es el análisis del CONFIS, no requiere concepto del Departamento de Planeación. 55% Sistema General de Participación y 45% Secretaria Distrital. Estudios técnicos fueron presentados y aprobados.

La Secretaria de Educación agradece todas las consultas, debates con la tranquilidad de que se está cumpliendo con todos los requisitos. Decreto 1049 de Cobertura con equidad, además que se incrementó el número de niños y estudiantes.

Cerrar brechas entre todos los colegios de las instituciones públicas

El Distrito da un paso adelante donde se miden temas de inclusión escolar.

La variables que se están midiendo para hacer comparable lo comparable.

Ubicación de los 22 colegios los cuales se están hablando.

Número de estudiantes, estrato 1 y 2. Igualmente vienen como víctimas del Conflicto armado, jornada única, mejora contemplada. Salario de los maestros sea con base en los últimos diez años, canastas educativas el valor está definido

Informa la Doctora Angulo que con las dos ponencias se sacó solamente para vigencias futuras los 22 colegios de concesión. Se ve la valoración del impacto económico, concluye su intervención.

El Presidente informa, que va a conceder el uso de la palabra a los voceros de las bancadas:

Inicia el Concejal Jairo Cardozo Salazar: diciendo que el proyecto en estudio que busca la autorización por parte del Concejo Distrital de vigencias futuras excepcionales para la celebración de contratos de administración del servicio educativo, presenta algunos aspectos que nos preocupan en materia de inconveniencia e ilegalidad, se evidenció que no se cumple con algunos requisitos establecidos en la Ley 1483 de 2011¹ para la autorización de vigencias futuras, como son:

1. El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003¹.

¹ El literal b) del artículo *proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo: (..) b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2° de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad. (...).*



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Observación: Con relación a este punto la Administración presentó un breve informe acompañado de indicadores y afirmaciones con datos globales que no nos permiten conocer todos los elementos al detalle necesarios para tomar una decisión informada, aun así con la globalidad, se evidenció que en lo que tiene que ver con una de las condiciones para garantizar la sostenibilidad de la deuda: que el Superávit Primario / Intereses, sea mayor o igual al 100%, no se cumple.

Para garantizar la sostenibilidad de la deuda, se evidencia que en la programación fiscal plurianual se registran situaciones de déficit primarios de carácter transitorio, y para cumplir con este requisito, el promedio debería compensarse con los superávit² primarios en periodos diferentes, de tal forma que se garantice la sostenibilidad de la deuda en el horizonte de diez años.

Pero como lo refleja la información presentada por la Administración y una vez aprobado el Acuerdo 646 de 2016, donde el Concejo autorizó el cupo de endeudamiento, se presenta un promedio de déficit primario de las metas indicativas de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Tal como está reflejado en presentación de la administración donde el "Balance primario de la Administración Central 2016-2027 - Actualizado con Plan Distrital de Desarrollo y Cupo de Endeudamiento" refleja la "Proyección de Balance Primario 2017-2027" negativo (-0.12% del PIB).

Por lo anterior no se estaría atendiendo con todos los requisitos para asumir obligaciones o gastos con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces y la observación:

Según el Artículo 9 del Decreto 714 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) el CONFIS es el órgano Rector de la Política Fiscal y coordina el sistema presupuestal. Asimismo está conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, el Secretario de Hacienda Distrital, el Secretario Distrital de Planeación, entre otros.

En el Acta No.10 de 2016 presentada por la Administración, el CONFIS autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, sin embargo, nos

² Parágrafo, artículo 2 de la ley 819: "**Se entiende por superávit primario** aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, ..., y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial."



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

preocupa cuando afirma “que es responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito –SED- la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de las vigencias futuras.

En este punto queda clara la aprobación dada por el CONFIS porque la realiza sin tener certeza sobre el cumplimiento de los requisitos legales para la autorización de las vigencias futuras excepcionales.

Si bien el Artículo 67 de la Constitución Política estableció que la educación es un derecho y servicio público del cual es responsable el Estado, la sociedad y la familia, por disposición del Decreto 1851 de 2015 “Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015” se estableció que las entidades territoriales podían celebrar contratos para prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media.

Sin embargo, esta potestad, según la misma norma, es aplicable de manera excepcional y requiere que las entidades territoriales demuestren previamente la insuficiencia o las limitaciones para prestar el servicio en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, argumenta el concejal Cardozo.

Y continúa Por otro lado, según el artículo 2.3.1.3.2.6 dicho estudio debe ser remitido al Ministerio de Educación Nacional, para sustentar la contratación del servicio educativo para la vigencia siguiente. En los anexos presentados al Concejo no se encuentra el radicado al Ministerio de Educación del estudio en mención. Por ello le solicitamos a la señora Secretaria de Educación se sirva dar claridad al respecto.

Además de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la norma superior, las actuaciones de las entidades territoriales en materia de contratación del servicio público educativo deben regirse por el principio de planeación y de reducción progresiva. Éste último indica que la contratación del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

De ahí, que resulta pertinente preguntar, de conformidad con el principio de reducción progresiva ¿qué acciones se han adelantado en los últimos 15 años para superar las



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

razones que dieron lugar a la insuficiencia para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales?

Lo anterior, porque se evidencia que la Administración ha tomado como regla y no como excepción la prestación del servicio educativo, a través de la modalidad de contratos para la administración del servicio educativo.

Esto se puede apreciar con ésta Administración. Según el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos se construirán 15 nuevos colegios a los cuales se les aplicará la modalidad de concesión.

Es por eso y teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, el voto al Proyecto de Acuerdo No. 371 es negativo”, concluye el concejal Cardozo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable concejal Juan Carlos Flórez Arcila: quien hace un recuento con relación al tema del desmonte de los comedores comunitarios. Hace un paralelo con relación a los colegios en concesión, donde la comunidad no los había pedido, pero debido a ello entonces quedaron gustando. La realidad es que en diferentes países la Educación es pública. La educación privada en Colombia no es que abra las puertas a los estudiantes, por eso va a aprobar el Proyecto de Acuerdo, se mantiene en la idea de que hay que mejorar la educación pública. Está de acuerdo que hay que ponerle límite a los colegios en concesión, hay creciente demanda por calidad en la educación pública en un futuro próximo, no ampliación a más colegios por concesión y ponerle un límite en el tiempo.

Sigue con el uso de la palabra la concejala María Victoria Vargas Silva quien expresa: El proyecto de acuerdo presentado a consideración de esta Corporación, dentro de la exposición de motivos, nos presenta de manera detallada y en extenso las bondades que para la Ciudad ha representado el esquema de colegios en concesión en términos de calidad, eficiencia y eficacia educativa.

Felicita a la Secretaría de Educación por su gran exposición, la cual cumple sus expectativas.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El motor de desarrollo de cualquier sociedad está cimentado en una buena educación, los países más desarrollados fomentan y promueven altos estándares educativos.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Gobierno Colombiano mediante la Ley 1753 de 2015 que adopta el Plan de Desarrollo Nacional TODOS POR UN NUEVO PAÍS desde la introducción fija:

La paz, la equidad y la educación conforman un círculo virtuoso. Una sociedad en paz es una sociedad que puede focalizar sus esfuerzos en el cierre de brechas y puede invertir recursos en mejorar la cobertura y calidad de su sistema educativo. Una sociedad equitativa es una sociedad sin marcadas diferencias socio-económicas que permite la convivencia pacífica y facilita las condiciones de formación en capital humano. Finalmente, una sociedad educada es una sociedad que cuenta con una fuerza laboral calificada, sin grandes diferencias de ingresos y con ciudadanos que resuelven sus conflictos sin recurrir a la violencia. De forma más simple: la paz favorece la equidad y la educación, la equidad propicia la paz y la educación, y la educación genera condiciones de paz y equidad. Por esto, el énfasis de este Plan Nacional de Desarrollo se concentra en estos tres pilares, fundamentales en la consolidación de los grandes logros de los últimos cuatro años y en la visión de los próximos cuatro en pro de un nuevo país”, manifiesta la doctora María Victoria Vargas.

Continúa: “Por tal razón y en concordancia con las normas, en especial la Ley 152 de 1994, el plan de desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS recoge los propósitos de los colombianos por una mejor educación.

En cuanto a los Colegios en Concesión, es un experimento iniciado por el actual alcalde en su primera administración de entregar en concesión a particulares parte de la educación estatal muestra con buenos resultados e indicadores la conveniencia que para la ciudad ha significado el esquema.

Con los colegios en concesión la Secretaría de Educación Distrital ha demostrado que un esquema híbrido, con elementos de izquierda y derecha, en los que se combina la educación pública y privada, no solo puede convivir, sino que además puede presentar buenos resultados.

Con relación a las vigencias Futuras, tras las duras críticas y la inseguridad jurídica generada por la aprobación de las vigencias futuras para el proyecto Metro de la ciudad, la Secretaría de Educación, responsable de este proyecto, ha puesto todo su empeño en el cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación de vigencias futuras excepcionales.

Para lo cual ha anexado los soportes necesarios exigidos en el decreto 2767 de 2012.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

En cuanto al Impacto Fiscal, para la Secretaría de Educación inicia con \$77 mil millones para el año 2017 y se incrementa poco a poco de acuerdo a las condiciones macroeconómicas hasta el valor de \$91 mil millones en el año 2026.

El valor para un año del proyecto de los colegios en concesión representa menos del 3% del presupuesto actualmente destinado a la educación y beneficia a más de 30 mil estudiantes en todas las localidades.

Para los seres humanos es difícil el manejo y comprensión de los conceptos que vienen expresados en grandes cifras, sobre todo si se nos presentan en diferentes órdenes de magnitud. Para entender bien es necesario acudir a las comparaciones, las vigencias futuras que se colocan a consideración del Concejo de la Ciudad para los próximos diez años son del orden de los \$850 mil millones, y este valor es similar en magnitud a lo que los bogotanos perdemos en solo un año por la no implementación adecuada del SITP.

La inversión en calidad educativa propuesta a 10 años equivale a lo que perdemos en un año en el sector movilidad. Fija su posición personal, apoya el Proyecto de Acuerdo cumple con los requisitos legales, el ideal de que la educación sea pública. Voto Positivo”, concluye la doctora María Victoria Vargas.

Continua con el uso de la palabra el concejal Yefer Yesid Vega Bobadilla, acompaña la iniciativa y de manera colectiva de vigencias futuras para los colegios en Concesión. Deja constancias en cuanto a que los requisitos previstos se cumplen a cabalidad y solo podrán ser utilizadas, el monto máxima deben consultar las metas plurianuales amén el marco Fiscal se cumple. Aprueba las Vigencias Futuras para los colegios en concesión, De ahí que su Voto es Positivo.

Interviene el concejal Celio Nieves Herrera, e informa que el Polo Democrático Alternativo siempre va a votar negativamente al proyecto de acuerdo de Vigencias Futuras presentado por la Administración Peñalosa que compromete casi un billón de pesos hasta 2026 con el fin financiar la Administración del Servicio Educativo de 22 Colegios bajo la figura de concesión.

El Cabildante argumenta su decisión y la de su bancada afirmando que dicho modelo atenta contra el avance en materia de calidad que ha tenido la Educación Pública en Bogotá tal y como lo demuestra la evolución de resultados de Pruebas Saber de los últimos ocho años que desde 2008 ha avanzado en un 56.6% y teniendo en cuenta que no se ha implementado la Jornada única en los Colegios Públicos Distritales.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

Por otro lado, los Docentes de dichas instituciones carecen de estabilidad laboral y plenas garantías salariales factores que también tienen que ver con la calidad educativa.

Por último, afirma el concejal Celio Nieves, que aprobar estas vigencias futuras va en contra de la educación pública y en contra de los avances obtenidos en materia de calidad en los Colegios Públicos Distritales, teniendo en cuenta que estos recursos pueden fortalecer todos los componentes de calidad en las Instituciones Educativas Distritales integrándose con el preescolar de tres grados y el fortalecimiento educación superior en la Capital de la República.

Continua con el uso de la palabra el concejal Emel Rojas Castillo, dice que acompaña el Proyecto, hace claridad desde el punto de vista jurídico y agrega que el marco del TIC es demasiado conservador, en su criterio cree que en el tema del marco fiscal no hay problema. El asunto de las vigencias futuras excepcionales, se está cumpliendo con la Ley 1483. El tema de cobertura cuando se ve que los 22 colegios, en el periodo de Lucho Garzón, eso viene disminuyendo, la cantidad de colegios contratados tiene que bajar, el servicio educativo es donde se va a crecer cuando se abran los 15 colegios en concesión.

El enfoque de los 22 más los 15, se necesitaría que sea por licitación pública al amparo de la Ley. Su voto es Positivo, anuncia el concejal Emel Rojas.

Sigue con el uso de la palabra la concejala Nelly Patricia Mosquera Murcia, Vocera del Partido de la U. Le reitera al Presidente que como bancada apoyan la ponencia a presentada por el colega Rubén Torrado, Felicita al concejal Julián López como fue el documento muy estudiado. Agradece a la señora Secretaria de Educación el buen ejemplo al presentar el Proyecto de Acuerdo con relación a las Vigencias Futuras, la oportuna entrega de documentos suministrados por ella.

Y concluye la doctora Nelly Patricia que para nadie, es un secreto que los colegios en Concesión son una gran oportunidad para la educación, en cuanto a infraestructura, alimentación estándares, todos sueñan con la jornada única etc.

Y finaliza argumentando que el colega Celio Nieves decía algo importante los colegios públicos funciones como los colegios privados, la idea es acercarse cada día a esos estándares, de ahí la igualdad en la educación, seguir haciéndolo y así poder fomentar esos cambios en la ciudad de Bogotá. Proyecto Bueno para el beneficio de los niños. Decir que se ha revisado con detalle y lupa, tantos los requisitos y todo los relacionado, de ahí que acompañan el proyecto con el Voto positivo.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Presidente, da por terminada las intervenciones por parte de los voceros de las bancadas.

Continúa con el uso de la palabra el concejal Marco Fidel Ramírez Antonio. Afirma públicamente que no se siente cómodo aprobando vigencias futuras excepcionales a una sola entidad, para ser coherente reitera que no es remediable que la Administración pública, tome estudiar con presupuestos adelantados.

Además le preocupa que con vigencias futuras excepcionales dirigida a una sola modalidad, así para ser coherentes con las argumentaciones, reitera que no es recomendable que la educación pública se vea afectada y espera que los recursos sean para administración y no para construcción de infraestructura en ese orden el cumplimiento de los requisitos de Ley no es claro. Su Voto es NO.

El Presidente, informa que termina la intervención de los voceros, en el siguiente orden van a intervenir los concejales Diego Fernando Devía Torres; Algo importante del Proyecto el cual acompaña para los niños y jóvenes, la Ley 819 de 2003 no autoriza las vigencias futuras, se ve que en la Ley 1483 de 2011 sale la Ley orgánica igual que el Decreto 714 nombra dos cosas y no habla de Vigencias futuras excepcionales pero lo que si habla es de que la Secretaría de Hacienda enviará un informe Trimestral, sobre el cupo de endeudamiento del Distrito.

El Presidente ve importante esté Acuerdo, lo quiere apoyar, no quitaron el decreto 714 el cual no habla de Vigencias Futuras. Sugiere se suprima el Decreto 714, suprimirlo y no tener falta de motivación y competencia, concluye el doctor Hinestrosa. .

Continua con el uso de la palabra el Concejal José David Castellanos Orjuela, Plantea que para el partido viendo y analizando lo que ha sucedido en esté Proyecto de Acuerdo, lo van a acompañar. Pero hay dos puntos uno de lo técnico y otro lo jurídico, no se puede desconocer que la educación pública ha generado una brecha importante en la educación. Hay dos cambios importantes, se aumenta el pago de los docentes de 10 a 11.5 meses, se incluye la jornada única, aunque no se tiene claro por qué unos colegios van a iniciar agrega el doctor Castellanos. Ahora y por qué otros no?. Si bien es cierto los colegios de concesión no se conformen con lo que tienen, que existan unas metas y si las mismas no se cumplen entonces se les quite el hecho de ser colegios de concesión. De que se tienen operadores buenos como otros malos. Espera que esto se incluya en los pliegos de Licitación que se van a tratar, se debe incluir las mejoras en la planta educativa, Lo mismo que metas concretas en calidad, acceso y permanencia y si incumplen se les debe quitar



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

la concesión dado que no cumplan con las mismas. Eso no construiría el concepto de comunidad educativa, dice el concejal Castellanos.

El concejal Castellanos dice que uno de los requisitos es incluir en el Plan de Desarrollo Distrital el Proyecto, para esas Vigencias Futuras Excepcionales, se llama cobertura con equidad, pero es necesario profundizar por parte de la administración el servicio educativo. Debe haber un capítulo por cada institución, descripción del mismo, impacto, cobertura, valoración, costo, beneficio su impacto en el desarrollo territorial. Establecer valoración de estudios técnico y la valoración de los mismos.

Interviene el concejal Manuel José Sarmiento Arguello, Dice que el voto de él es negativo por parte de la Bancada del Polo Democrático. Los colegios en concesión no garantizan educación de alta calidad, insiste que los niños en Bogotá accedan a una educación de primera, los colegios en concesión están en la tabla media baja, si se cogen todos los colegios públicos y privados están en la tabla baja, mediocre. Lo que se puede diferenciar es que hay colegios públicos. Los colegios en concesión no garantizan educación de alta calidad.

Hay colegios públicos que superan a los colegios en concesión que funcionan con doble jornada. El objetivo de los colegios en concesión es privatizar los colegios, reducir gasto público por estudiante. Los docentes ganan menos, su jornada laboral es más larga”, agrega el concejal Sarmiento.

Frente a la legalidad, eso no es cierto, principio de reducción progresiva, una política calculada para tener mala educación, eliminación de 15.000 cupos en pre jardín no solo de atención y cuidado fueron eliminados, concluye el concejal Sarmiento..

Continúa el concejal Álvaro José Argote Muñoz y expresa: una observación al autor del proyecto, se toma mala información, se tiene las pruebas del Estado, se va aplicar la moción de censura al señor Óscar Sánchez, en los primeros 400 colegios de concesión no hay ninguno entre los mejores. No se digan mentiras.

Los jóvenes que asisten a los colegios en concesión, van es a estudiar a los colegios del Distrito. Lo que se trata es que lo público sea público, de eso se trata, para que los colegios particulares no vengan a decir después que les dejen las concesiones a ellos. No comparten esa política, por lo tanto consideran que el proyecto es ilegal. El Concejo pasado no dejó aprobar eso”. Finaliza el concejal Argote. i



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Interviene el Concejal Horacio José Serpa Moncada, el cual dice: “que las Vigencias Futuras Excepcionales - VFE: Afectan presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las vigencias futuras excepcionales sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

2. El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

3. Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

4. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Las VFE exceden el periodo de gobierno solo para proyectos de inversión y cuando sucede esto el gobierno debe declarar el proyecto de importancia estratégica (Decreto 2767 de 2012).

La principal diferencia es que las Vigencias Futuras Ordinarias deben iniciar la ejecución el año en la que se autoriza la vigencia futura, y las Vigencias Futuras excepcionales pueden iniciar la ejecución en los años subsiguientes.

El Objetivo del proyecto: Es autorizar a la Secretaría de Educación para que pueda adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2017-2026 para la celebración de contratos de administración del servicio educativo (colegios por concesión) para así renovar 22 contratos de concesión e incluir 2 contratos más, lo que significa que serán 24 establecimientos educativos beneficiados con el proyecto.

También existen algunas consideraciones como:

- Este proyecto busca mejorar la cobertura en educación en el Distrito.
- La Secretaría de Educación del Distrito dice que los colegios por concesión muestran mejores resultados tanto en las pruebas de Estado como en el desarrollo



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

personal de los estudiantes, frente a los alumnos de los colegios manejados por el Distrito.

- El Distrito cuenta con 394 colegios oficiales de los cuales únicamente 22 colegios están bajo esta modalidad. ¿Es un acto de equidad o de discriminación?
- 372 colegios oficiales no se van a ver beneficiados en los próximos 10 años de este modelo de educación. ¿Qué se hará para que puedan llegar a los estándares que manejan aquellos que están en Concesión?
- ¿La SED tiene un plan a corto plazo para aumentar la cantidad de colegios por concesión?
- ¿Hay unas condiciones mínimas para que los contratistas de la concesión de colegios le otorguen a su personal las mismas condiciones laborales que se dan en los colegios que están bajo la dirección del Distrito?
- Una de las quejas más escuchadas, es que a los profesores se les paga mucho menos y en condiciones laborales bastante desiguales. ¿Se han hecho investigaciones sobre este tema? ¿La estructura de costos para personal que trabaja en estos colegios es distinta de la que se usa para los colegios oficiales que maneja directamente la SED?
- La calidad de la educación de los colegios oficiales manejados por el Distrito y aquellos por concesión no es buena. Es una verdad incontrovertible a la luz de las evaluaciones del Ministerio de Educación a través del Índice Sintético.
- El debate que se debe dar en el Concejo es si la calidad de la educación que se le está brindando a los niños, adolescentes y jóvenes de los estratos socioeconómicos más bajos, se está convirtiendo en un factor adicional inequidad y discriminación.

Hay que seguir trabajando para que la calidad mejore en Bogotá.” Concluye el doctor Horacio José Serpa.

Toma el uso de la palabra el concejal Andrés Forero “Presidente, saludos a los padres de los alumnos de los colegios por concesión, teniendo en cuenta las intervenciones y la presentación que se hizo en la Comisión de Hacienda. Lo que si se puede notar es la comparación que se está haciendo tanto de los Colegios de Concesión vs. Colegios públicos.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

En el estudio de la Universidad Nacional, lo que se trata es caracterizar los colegios mejores y sus resultados hoy por hoy al margen si están siendo mejores en los colegios en concesión. Se planteaba también que los niños son de los padres de familia de ahí la importancia y presencia de los mismos. Es por esto que los colegios en concesión son un modelo interesante. Piensa en los casos a futuro y que se debe ver la ejecución que van hacer.

Para resumir, no se debe confundir lo público con lo estatal, hay un déficit de calidad en el Distrito. Es conveniente darle el espaldarazo al proyecto, es bueno que se revisen las recomendaciones hechas, si es posible se suprima el Artículo 4° si tiene alguna modificación de fondo". Concluye el concejal Forero.

Continúa con el uso de la palabra el concejal Venus Albeiro Silva Gómez, Quien expresa: poder opinar de fondo y dice que siempre ha mandado comunicación si puede actuar en forma independiente, por eso se abstiene de votar este proyecto, respeta la decisión dela Bancada del Polo Democrático Alternativo. Tema que es de sectores populares le genera dificultades, la curul la obtuvo fue con votos. Llego al Congreso sin el partido. No se puede hacer sin manipulaciones. Prefiere abstenerse del voto. Lo que quieren es quitarle la curul de Concejal, aquí va a estar. Solicita a la Presidencia se le dé respuesta a su comunicado, el concejal Silva.

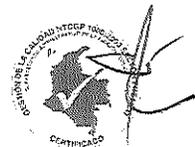
Continúa con el uso de la palabra el concejal Roberto Hinestrosa Rey, quien manifiesta tres puntos importantes.

1. Si a la Educación Pública, hay compromiso político de las diferentes autoridades, su importancia de calidad, con cobertura a la totalidad de la población. Eso lo tenemos que lograr.
2. Participación de los privados en la educación, tanto privada como en la pública, fundamental, cree en la participación de los privados en las políticas públicas. Hay que mantener los colegios en concesión.
3. El tema de las vigencias futuras y que van a estar dentro de gobiernos futuros. Recuerda como en la Administración pasada se logró mantener los colegios en concesión.

Por eso dice SÍ al Proyecto de Acuerdo.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

El Presidente, informa que se han terminado las intervenciones, por tanto de cierran las mismas.

El Presidente informa que se cierra el debate al Proyecto de Acuerdo No. 371 de 2016, "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017- 2026".

Igualmente el Presidente, pregunta a la Plenaria si aprueba la sesión permanente.

El señor Secretario, informa que la Plenaria aprueba sesión permanente siendo las 12:42 p.m.

El Presidente somete a consideración de la Plenaria en votación nominal la unificación de las ponencias positivas de los honorables concejales Pedro Julián López Sierra y Rubén Darío Torrado Pacheco al Proyecto de Acuerdo No. 371 de 2016.

El Señor Secretario informa que se abre la votación nominal al Proyecto de Acuerdo No. 371 de 2016, "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017- 2026".

El Presidente informa que está abierto el registro para la votación.

Para explicar el voto, el concejal Álvaro José Argote Muñoz dice: "Que quede constancia que con este Proyecto de Acuerdo, se le está quitando al Distrito un billón de peso, esa es obligación de la Nación, si estos colegios no se dieran en concesión se le podrían facturar a la Nación, de lo contrario se le descargaría esa obligación, para atender esos 38.000 estudiantes. Su voto es NO.

Toma el uso de la palabra la concejala Dora Lucía Bastidas Ubaté, Felicita a los ponentes del Proyecto de Acuerdo por la responsabilidad que le dieron al mismo y agrega que: no es ilegal, el Gobierno cumplió con cada uno de los Ítems para aprobar vigencias futuras. Que se demandará, que haya diferencias políticas es distinto, que se hayan comprometido es otra cosa, toca debatir la corrupción. Su voto es SÍ.

Interviene el concejal Jairo Cardozo Salazar, para afirmar que: Lo que refleja la información presentada por la Administración es un promedio deficitario Negativo. Se



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

cumplió con el análisis desde el punto de vista legal, Principio de reducción progresiva lo interpretó mal. Voto Negativo.

Sigue con el uso de la palabra el concejal Celio Nieves Herrera, informa que no se van a callar, afirma que si no se aprueban las vigencias futuras, los niños se van a quedar sin cupo y aduce que: “Eso no es así los niños siguen estudiando en esos colegios, la cobertura que hay en los 22 colegios no se puede elevar, se ampliará siempre y cuando se construyan más colegios.

Toma el uso de la palabra el Concejal Rubén Darío Torrado, Dice que su Voto es SÍ y que a la fecha no ha visto a los padres de familia peleando por los Colegios en Concesión.

Continúa con el uso de la palabra el concejal Nelson Castro Rodríguez, Ya en sesión de Hacienda, intervino el concejal Celio Nieves Herrera, Dice que: “Los colegios en Concesión no garantizan educación de alta calidad, eso es lo que se quiere, en la prueba reina hay colegios públicos que superan a los colegios en concesión, cuando se retoma se puede apreciar que los colegios en concesión de tabla son media”.

Interviene el concejal Andrés Palacios Martínez, dice que: “apoyan el proyecto de Acuerdo, el concejal Rubén Torrado ha dado un argumento importante. No es programa que existe en Bogotá solamente, existe en todo el mundo, Centro Democrático apoya los colegios en concesión.”

Continua con el uso de la palabra el concejal Antonio Eresmid Sanguino, para argumentar que: su opinión no le parece mal que la Ciudad pueda combinar la modalidad de colegios públicos con la de los colegios en concesión, para defender esta iniciativa no se debe exceder en excesivas virtudes que tienen los colegios, tocaría ver los indicadores, la jornada única, educación bilingüe, muchas más mejoras desde el punto de vista de la calidad, se debe garantizar el intercambio de experiencias en ambas modalidades y sería un gana gana.

El camino debe ser el de consolidar la calidad de la educación, si el sector privado quiere participar en los colegios en concesión debería ayudar a la construcción de la infraestructura. Concluye el doctor Sanguino.

Continúa con el uso de la palabra la concejala Luz Marina Gordillo Salinas y dice que: “escucho a los padres de familia, alumnos, el clima escolar, la percepción del entorno seguro, la Secretaría de Educación ha demostrado una capacidad del tema y al terminar su periodo, así lo esperan los concejales, el voto es Positivo”.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

Toma el uso de la palabra el concejal Diego Molano, apoya el Proyecto y plantea que: "es muy positivo para niños y los jóvenes de la ciudad y aún más una mejorar la calidad de la educación pública, se apoya con decisión, están demostradas las ventajas. Lamenta no se haya hecho la evaluación de Impacto de este programa. Lo que se quiere con ello es que la educación sea evaluada", concluye el doctor Molano.

Se le concede el uso de la palabra a la concejala Gloria Stella Díaz, Comité promotor para el Plebiscito, apoyando el SÍ. Dice que en este proyecto de Acuerdo se encontraron temas de ilegalidad y no se tuvieron en cuenta. El voto es NO, lamenta que haya algunos concejales que se disgustan cuando se advierte de algunas inconsistencias. Voto Negativo.

El Presidente, anuncia que se va a cerrar la Votación.

El Presidente, Informa que se cierra la Votación.

Toma el uso de la palabra el concejal Jorge Lozada Valderrama, solicita al presidente que haga respetar el reglamento en el sentido de que se tiene un minuto para explicar el voto.

El Secretario procede a dar el resultado de la ponencia Unificada al Proyecto de Acuerdo No.371 de 2016.I

El Secretario, informa al señor Presidente que han votado el por el NO los siguientes Honorables Concejales: ALVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, CELIO NIEVES HERRERA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, JAIRO CARDOZO SALAZAR, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO y GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ.

Igualmente por el SÍ, Los honorables concejales: NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, ROBERTO HINESTROSA REY, JORGE LOZADA VALDERRAMA, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, ROGER CARRILLO CAMPO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES,



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, ANGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS y EMEL ROJAS CASTILLO.

El Señor Secretario, procede a dar el resultado de la votación así. Por el SÍ veintinueve (29) votos, por el NO Siete (7) votos.

El Presidente, informa al señor Secretario que proceda a dar lectura al título del Proyecto de Acuerdo No. 371 de 2016

El Señor Secretario, procede a dar lectura al título de Acuerdo No. 371 de 2016, "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el período 2017- 2026".

Fue leído el título del Proyecto de Acuerdo No. 371 de 2016.

En consideración el título del proyecto de Acuerdo en votación ordinaria, con los votos Negativos de los Concejales: ALVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, CELIO NIEVES HERRERA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, JAIRO CARDOZO SALAZAR, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO y GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ.

El Presidente, solicita al señor Secretario proceda a leer las Atribuciones.

El Secretario, procede a leer las Atribuciones del Proyecto: En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 14 del Decreto 714 de 1996, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, las demás normas vigentes.

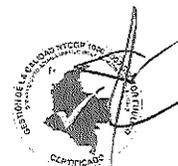
El Presidente pone en consideración de la Plenaria las atribuciones en votación ordinaria las atribuciones del proyecto, con los siete votos Negativos.

El Secretario informa que han sido aprobadas las atribuciones del Proyecto de Acuerdo 371 de 2016.

El Presidente, solicita dar lectura a los considerandos del Proyecto de Acuerdo 371.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

El Secretario procede a dar lectura a los considerandos:

Que la Administración Distrital podrá presentar para aprobación del Concejo Distrital la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre que los proyectos estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, el Artículo 1° del Decreto Nacional 2767 de 2012 compilado en el Decreto Nacional 1068 de 2015, el Consejo de Gobierno declaró la importancia estratégica el componente Administración del servicio educativo y el proyecto de inversión cobertura con equidad, atendiendo la solicitud presentada por la Secretaría de Educación del Distrito en su reunión del 22 de julio de 2016.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1° literal C de la Ley 1483 de 2011 y en el artículo 10, literal j, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, compilado con el Decreto 714 de 1996 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales en su reunión del 28 de julio de 2016 con el fin de continuar el trámite ante el Concejo Distrital.

El Secretario informa que han sido leídos los considerandos.

El Presidente, pone en votación ordinaria los considerandos del proyecto.

El Secretario, informa que han sido aprobados los considerandos, con los votos negativos de los Concejales: ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, CELIO NIEVES HERRERA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, JAIRO CARDOZO SALAZAR, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO y GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ.

El Presidente, informa que va a someter a consideración los artículos del proyecto que son 1°, 2°, 3°, 4° y 5°. Le solicita informar al señor Secretario si hay propuestas a los artículos.

Pide el uso de la palabra el Concejal Diego Fernando Devía Torres, donde dice que él hizo una propuesta al artículo 4 y a la fecha no ha recibido respuesta.

Con relación al artículo 4°, se habla del tema de Control Político, dice el concejal que cree que ese artículo tiene razón de ser en la medida que se manden los informes semestrales al Concejo de Bogotá.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Toma el uso de la palabra la Administración Distrital en la voz de la Doctora Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria de Hacienda: "en primer lugar las vigencias futuras se tienen que incorporar todos los años, dentro el marco del presupuesto y es una obligación que se tiene que garantizar por parte de la Secretaría de Hacienda. Con relación al examen de los secretarios, lo cual se presenta ante el Concejo de Bogotá con relación a los informes.

Se refiere a la otra duda con relación al marco fiscal de mediano plazo dice: lo que se tiene que calcular es el porcentaje de promedio de déficit superávit, sin ser obligatorio que sea positivo. Pero el déficit en el cual se soporta la deuda sostenible. Estamos dentro de ese déficit sostenible. El tema del producto Interno Bruto es conservador o No, esto lo define tanto la Secretaria de Hacienda en conjunto con el Instituto de Desarrollo.

El déficit en promedio existe es por la enajenación de activos, eso no quiere decir que la deuda sea sostenible. Se cumple la misma. Bienvenido el tema del Concejal Devia.

Concluye la Administración, la propuesta que se deje la redacción tal como está el Artículo 4°.

El Concejal Devia, no votará positivo el Artículo 4.

Toma el uso de la palabra la concejala María Victoria Vargas Silva: piensa que el artículo 4° debería quedar de la siguiente manera expresa que: y así el concejal Diego Fernando Devia Torres podría votar, sin ningún problema.

Artículo 4°. La Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaria de Educación del Distrito presentará informe escrito semestral al Concejo de Bogotá, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada semestre sobre la ejecución de las Vigencias Futuras Excepcionales aprobadas y el funcionamiento de la Administración del servicio educativo conforme al presente acuerdo.

El Presidente, informa que va a someter en votación nominal y en bloque los artículos que no tienen modificación al proyecto ellos son artículo 1°, 2°,3° y 5°.Entonces, de los artículos mencionados le solicita al Secretario abrir el módulo de votación.

El Secretario, informa que queda abierto el módulo para votar los artículos 1, 2, 3 y 5.

El Presidente, informa que están en votación, por término de un minuto, para explicar el voto.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Toma el uso de la palabra el concejal Nelson Castro, vota negativamente, ya que no está de acuerdo con la utilización del esquema y donde algunos administradores públicos del pasado, llegan hoy a ser laureados dice que hay posibles inconsistencias jurídicas.

Intervienen el concejal Roger Carrillo Campo, por decisión de la bancada el Partido Conservador apoya positivamente el proyecto de acuerdo de Vigencias Futuras Excepcionales y dice que: se sigue con la continuidad y el desarrollo que los colegios que han sido entregados en concesión y que acompaña el proyecto de Acuerdo 371.

Toma el uso de la palabra el concejal Marco Fidel Ramírez Antonio, está de acuerdo con los colegios de convenio, visitó algunos para certificar el apoyo de los padres, reconoce el mérito, la importancia, la transcendencia. Lo que no está de acuerdo es el comprometer vigencias futuras que afectan dos tres, cuatro administraciones hacia adelante, salvo circunstancias estratégicas para la ciudad, como fue el tema del Metro. Le incomoda en que se autoricen Vigencias Futuras hasta el año 2026. Prefiere que esa autorización se dé para el periodo constitucional. No se pueden condicionar los márgenes constitucionales. Eso lo lleva a votar No al Proyecto.

El Presidente, anuncia que se cierra la votación.

El Secretario informa han votado por el NO los siguientes concejales: SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO. JAIRO CARDOZO SALAZAR, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO y GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ.

Por el SÍ los siguientes honorables concejales: HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, ROBERTO HINESTROSA REY, JORGE LOZADA VALDERRAMA, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, ROGER CARRILLO CAMPO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, DANIEL ANDRÉS



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

PALACIOS MARTÍNEZ, ANGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS y EMEL ROJAS CASTILLO.

El Señor Secretario, procede a dar el resultado de la votación así. Por el SÍ treinta y un (31) votos, por el NO seis (6) votos.

El Secretario le informa al señor Presidente que han sido aprobados los artículos 1, 2, 3 y 5 con treinta y un (31) votos.

El Presidente, pone a consideración de la Plenaria el artículo 4° del proyecto, la propuesta hecha por la concejala María Victoria Vargas Silva.

Se pone en consideración de la Plenaria en votación nominal con la modificación propuesta el cual quedaría así:

Artículo 4°. La Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaria de Educación del Distrito presentarán informe escrito semestral al Concejo de Bogotá, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada semestre sobre la ejecución de las Vigencias Futuras Excepcionales aprobadas y el funcionamiento de la Administración del servicio educativo conforme al presente acuerdo.

Se pone en votación nominal tal como fue propuesto a la Secretaria, el artículo 4°. De ahí que se preguntó a la administración si acepta la modificación al artículo 4°.

Interviene la concejala María Victoria Vargas Silva, El Concejo tienen la potestad de hacer modificaciones.

El Secretario informa han votado por el NO los siguientes concejales: RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, MARÍA CLARA NAME ROMÍREZ, JAIRO CARDOZO SALAZAR, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, EMEL ROJAS CASTILLO y GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ.

Por el SÍ los siguientes honorables concejales: HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, ROBERTO HINESTROSA REY, JORGE LOZADA VALDERRAMA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ,



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015

NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, ANGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO y LUZ MARINA GORDILLO DANIEL SALINAS.

El Señor Secretario, procede a dar el resultado de la votación así. Por el SÍ veinte (20) votos, por el NO trece (13) votos.

El Secretario le informa al señor Presidente que ha sido aprobado el artículo 4° con la modificación propuesta.

El Presidente, informa que él puso en consideración el artículo 4° con la modificación.

Igualmente pregunta el Presidente, que si ratifica la Plenaria el Proyecto de Acuerdo No.371 de 2016.

El Secretario, informa que así lo quiere la Plenaria.

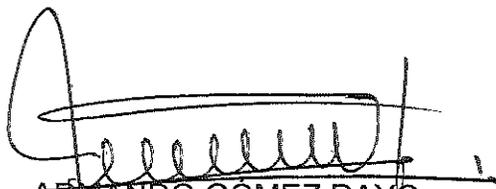
El Presidente, pregunta a la Plenaria que si quiere que el Proyecto de Acuerdo No.371 pase a sanción del señor Alcalde Mayor de Bogotá.

El Secretario, informa que así lo quiere la Plenaria.

El Presidente, informa que se convoca a sesión Plenaria para la mañana 8 de septiembre de 2016, a las 9:00 a.m.

Siendo las 2.25 p.m. se levanta la Plenaria programada para el día de hoy miércoles 7 de septiembre del 2016.


ROBERTO HINESTROSA REY
 Presidente


ARMANDO GÓMEZ RAYO
 Secretario General de Organismo de Control

Elaboro: Julia Esther Gómez – Profesional U- 219-02,
 Revisó: Hugo Cortés Lozano – Auxiliar Administrativo

